

**COMPLEMENTA DECRETO EXENTO
N°00.194/2020, TEXTO REFUNDIDO DEL
DECRETO EXENTO N°00.1140/2016, SOBRE
DELEGACION DE FACULTADES DEL RECTOR.**

DECRETO EXENTO N° 00.946/2022.

Arica, diciembre 02 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°s 6, 7 y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento Universitario N°00.194/2020, de marzo 18 de 2020; Carta REC. N° 2.492/2022, de diciembre 02 de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, y sus modificaciones se aprueba la delegación de atribuciones de Sr. Rector y faculta para emitir Resoluciones Exentas a los Sres. Vicerrector/a Académico/a Vicerrector/a de Administración y Finanzas; Director/a de Sede; Decano/as de Facultades; Director/a de Instituto; Director/a de Asuntos Estudiantiles; Registrador/a; Director/a de Departamento de Relaciones interinstitucionales e Internacionales; Director/a de Planificación, Director/a del Departamento de Administración y Finanzas; Director/a de Gestión de Personas y Bienestar Laboral o la persona que los subroge.

Que, posteriormente mediante Decreto Exento Universitario N°00.194/2020, de marzo 18 de 2020, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.261/2020, de abril 21 de 2020 y Decreto Exento Universitario N°00.284/2020, de mayo 14 de 2020, se complementa, modifica y rectifica el texto refundido del Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 ya nombrado, que, sobre delegación de facultades del Sr. Rector.

La aplicación del principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, en observancia de lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, así como los principios de eficiencia, eficacia contemplados en la norma aludida.

El mérito de lo expresado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), mediante Carta REC. N° 2.492/2022, de diciembre 02 de 2022, sobre complementar las facultades otorgadas respecto a realizar delegación específica y limitada en tiempo y forma para la Sra. Directora General de Sede Iquique de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1.- INCORPÓRESE, el siguiente artículo primero transitorio, inmediatamente a continuación del resuelto segundo, el artículo 14 del Decreto Exento N° 00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija el texto refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre "Delegación de Facultades del Rector" en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Deléguese en el/la directora/a General de Sede Iquique, en forma especial y limitada únicamente, al cumplimiento de gestiones que se indican a continuación, las siguientes atribuciones:

1) *Realizar las gestiones administrativas conducentes a obtener la recepción municipal de la obra "Habilitación, remodelación y reestructuración nuevo edificio educacional Universidad de Tarapacá".*

2) *Coordinar los procesos que tengan por finalidad implementar la correcta habilitación del edificio para su uso, una vez obtenida la recepción municipal.*

3) *Manténgase, inalterable en todo lo modificado el Decreto Exento Universitario N° 00.194/2020, de 18 de marzo de 2020 y sus modificaciones."*

2. *Publíquese, en el sistema informativo conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.*

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registró, comuníquese una vez tramitado totalmente el decreto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



JPM.GCP.ccg.



07 DIC 2022